



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 16 DE MAYO 2017

Señor

Secretario Concejo Deliberante

Dr. Alejandro BEROLA

S _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	17/05/17 Hs. 13:04
Numero:	633 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de enviar el siguiente proyecto de DECRETO modificando Decreto CD N° 05/2005 referido a entrega de premio "ISLAS MALVINAS"

Sin otro particular saludo atte.-

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M.P.F.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M.P.F.
Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tomás Bertonio
CONCEJAL
Bloque PRO

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

PROYECTO DE DECRETO.

Artículo 1°.-MODIFICAR el decreto DC N° 05/2005 el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 2° Instituir el premio denominado "Islas Malvinas", el cual será otorgado por el Concejo Deliberante a aquellos vecinos de nuestra ciudad que se destaquen en disciplinas deportivas y actividades educativas que se desarrollen en nuestra ciudad y cuyos valores sean los de integración, solidaridad, compañerismo y compromiso con su comunidad.

Artículo 3° El premio instituido por el artículo 2° del presente se otorgara con la participación del Centro de ex Combatientes de la ciudad de Ushuaia, a su vez el Concejo Deliberante será el organismo encargado de convocar, en primera etapa, a todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, debidamente constituidas, de nuestra ciudad que lleven a cabo actividades educativas y/o deportivas, debiendo estas últimas elegir, a través de mecanismos que sus estatutos establezcan, el candidato que las represente, los cuales deberán estar certificados por dicha organización.

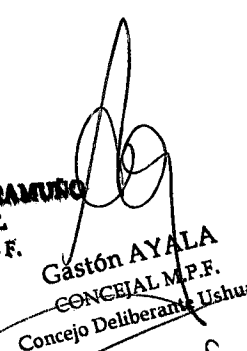
Artículo 3°.- El premio "Islas Malvinas" se entregará anualmente y el mismo consistirá en medallas alusivas y/u otro premio de similares características y calidad.

La entrega será realizada en forma conjunta con el Concejo Deliberante y el Centro de ex Combatientes en sesión especial que se convocara al efecto por la Presidencia del Concejo Deliberante.

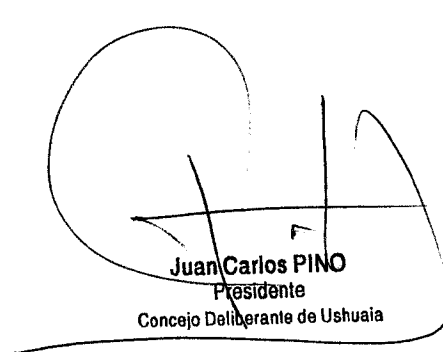
Artículo 4°.- El gasto que demande la implementación de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias de este Concejo Deliberante.

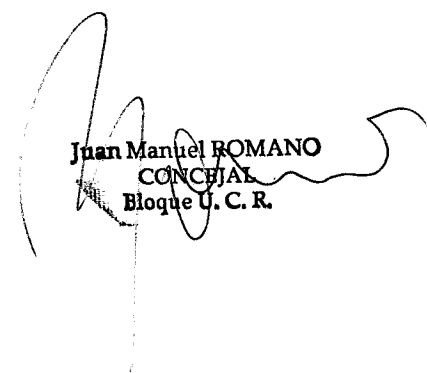
Artículo 5°.- De forma

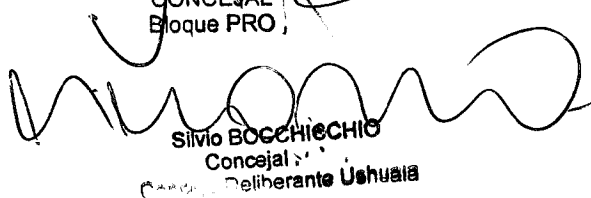

RICARDO CARRAMUNDO
CONCEJAL
Bloque M. F. F.


Gastón AYALA
CONCEJAL M.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia


Tomás Bertotto
CONCEJAL
Bloque PRO


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.


Silvio BOCCHIECHIO
Concejal
Concejo Deliberante Ushuaia


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

El Concejo Deliberante de la

Ciudad de Ushuaia

DECRETA

ARTICULO 1º.- INSTITUIR el Premio denominado "Islas Malvinas", el que será otorgado por el Concejo Deliberante, a aquellos vecinos de nuestra Ciudad que se destaquen en las distintas disciplinas deportivas y actividades culturales que se desarrollen en nuestra ciudad y cuyos valores sean los de integración, solidaridad, compañerismo y compromiso con su comunidad.

ARTICULO 2º.- El premio instituido por el Artículo 1º del presente se otorgará con la participación del Centro de Ex Combatientes de la ciudad de Ushuaia quien deberá convocar, en una primera etapa, a todas las instituciones no gubernamentales, debidamente constituidas, de nuestra Ciudad que desarrollen actividades deportivas y/o culturales, debiendo éstas últimas elegir, a través de los mecanismos que sus estatutos establezcan, el candidato que las represente.

Así también, podrán postularse vecinos de nuestra Ciudad que en forma independiente desarrollen alguna actividad deportiva y/o cultural con el consenso del Centro de Excombatientes.

Las presentaciones de cada representante deberán contar con la fundamentación correspondiente.

ARTICULO 3º.- El premio "Islas Malvinas" se entregará anualmente y en coincidencia con el Aniversario de la Gesta de Malvinas, entre el periodo comprendido entre el 02 de Abril y el 10 de Junio de cada año, y el mismo consistirá en medallas alusivas y/u otro premio de similares características y calidad.

La entrega será realizada en forma conjunta por el Concejo Deliberante y el Centro de Ex Combatientes en Sesión Especial que se convocará al efecto por la Presidencia del Concejo Deliberante.

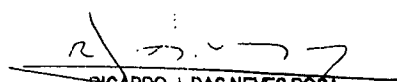
ARTICULO 4º. El gasto que demande la implementación de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias de este Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

DECRETO C.D. Nº 005 /2005-

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/04/2005.-

Maf.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia